REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 08 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el fin de resolver solicitud de retiro de demanda. Sírvase Proveer.

AUTO INT. No. 584

PROCESO: **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**
DEMANDANTE: **TANIA CATALINA ARANDA ORTEGA**
DEMANDADO: **TANIA ORTEGA DIAZ**
RADICACION: 765203110001-**2021-00206-00**

Palmira- Valle del Cauca, 08 de julio de 2021

En atención al escrito allegado por canal digital por el apoderado de la parte actora en el que solicita autorización para retirar la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL por ser procedente, se acepta la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Como consecuencia y de conformidad con el Artículo 122 ibídem, se ordena el archivo de las diligencias previa anotación en los radicadores digitales que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

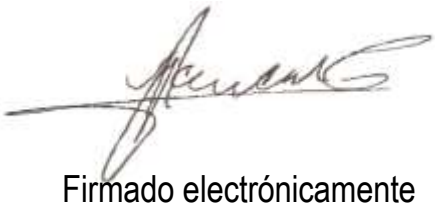

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 056 de hoy 09 de julio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)